

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 05 de Septiembre de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.596/11, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 54/11 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la ejecución de la obra de intervención urbana eje Barrio General Mosconi -1° etapa- paseo aeróbico recreativo – avda. del Pinar y Plaza B° Gral. Saavedra de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$956.342.09, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 22/11 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 169 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 140 los pliegos, fs. 170 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 171 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 171/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS